

PROGRAMAS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (PGM)

PRESENTACIÓN DEL DECRETO 180/2023, DE 28 DE NOVIEMBRE

Bolunta, 16 de enero de 2024

ÍNDICE

1. DECRETO 57/2007: ORIENTACIÓN, DESARROLLO Y DIFICULTADES
2. PROCESO DE REFLEXIÓN
3. TRAMITACIÓN DEL NUEVO DECRETO
4. NUEVO DECRETO: CONTENIDO
5. CONCLUSIONES

1. DECRETO 57/2007: ORIENTACIÓN, DESARROLLO Y DIFICULTADES

1. DECRETO 57/2007: ORIENTACIÓN, DESARROLLO Y DIFICULTADES

Objetivo: luchar contra la pobreza y acompañar procesos endógenos de desarrollo.
Pero:

- De manera más estratégica y coherente y en el **nivel local-estatal-internacional**.
- Propuestas de **mayor impacto** y con estrategias más sólidas.
- **Análisis más completos**.
- Integración profunda de **líneas transversales**
- **Integración coherente** de actividades de **identificación**, de **desarrollo**, de **fortalecimiento institucional de las organizaciones del Sur**, de **educación para el desarrollo** y de evaluación.

1. DECRETO 57/2007: ORIENTACIÓN, DESARROLLO Y DIFICULTADES

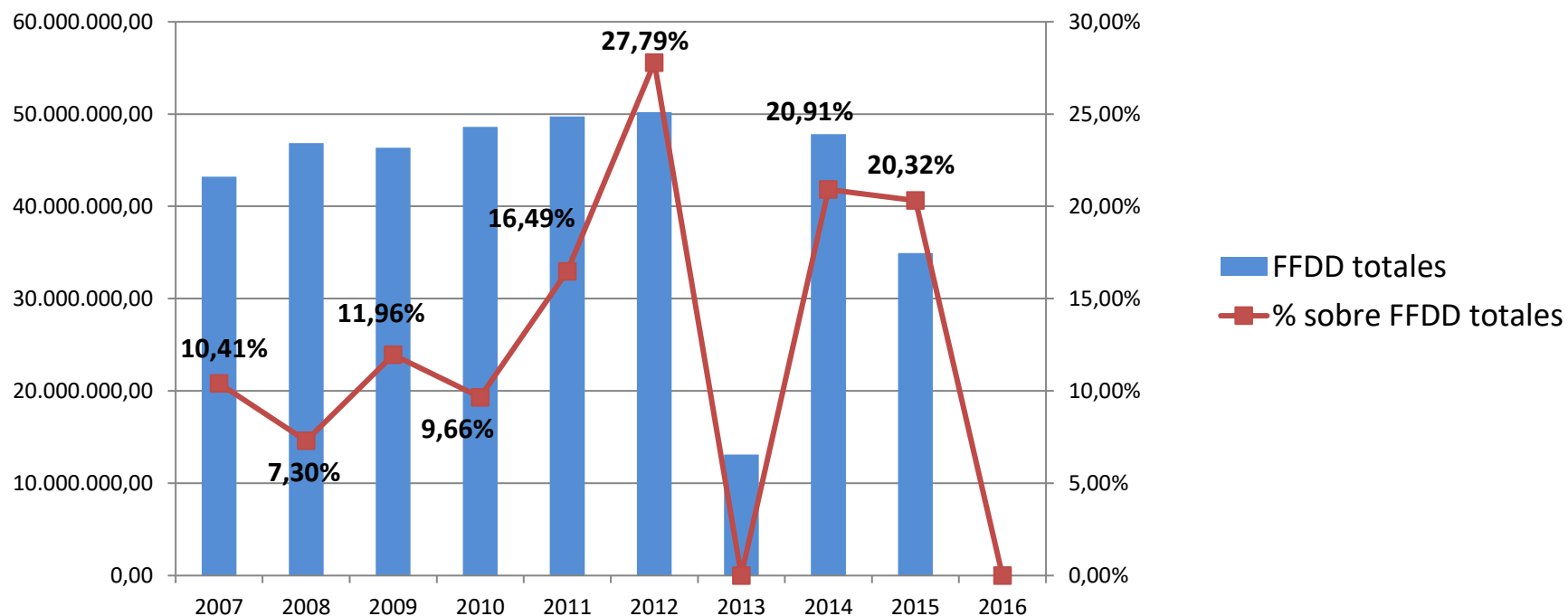
RECURSOS ESPECÍFICOS A DISPOSICIÓN DE LA HERRAMIENTA:

- Mayor alcance temporal: 3 años.
- Mayor volumen financiero: hasta 1.200.000€
- Financiación de IDENTIFICACIÓN: hasta 30.000€
- Componente de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de entidades locales del SUR
- Junto a CD, apartado de sensibilización/EpD/EpTS en Euskadi.

1. DECRETO 57/2007: ORIENTACIÓN, DESARROLLO Y DIFICULTADES

- Puesta en marcha y primera convocatoria en 2007. Sin convocatoria en 2013 ni a partir de 2016.
- 53 programas impulsados, con una dotación total de 57.413.144,72€.

PGM: % sobre Fondos Distribuibles totales



1. DECRETO 57/2007: ORIENTACIÓN, DESARROLLO Y DIFICULTADES

DIFICULTADES DERIVADAS DEL DECRETO

1. Problemas vinculados al modelo de gestión:

- Relación entre identificación y ejecución: doble formulación detallada, reducción del periodo efectivo de ejecución, etc.
- Estructura presupuestaria compleja, límites presupuestarios, cofinanciación, etc.

2. Problemas vinculados al enfoque:

- Especificidad de los fines de los programas en relación a otros instrumentos.
- Integración variable de los rasgos distintivos en los programas subvencionados.

3. Problemas de acceso por parte de las entidades:

- Sistema de acreditación previa, con requisitos muy exigentes. Durante todo el desarrollo del Decreto, **sólo 15 entidades** lograron acreditar los requisitos exigidos. Algunas de ellas, en imposibilidad de renovar su acreditación.

2. PROCESO DE REFLEXIÓN

2. PROCESO DE REFLEXIÓN

- Año **2017**.

- **Objetivo:**

Caracterización del ENFOQUE

Especificidad y elementos diferenciales
respecto a otros instrumentos

Caracterización del SISTEMA DE GESTIÓN

Definición de
REQUISITOS DE ACCESO

2. PROCESO DE REFLEXIÓN

1. ESTUDIO INTERNO eLANKIDETZA

Estudio de los programas aprobados en las convocatorias de 2011-2015 (36 programas; 68% del total) y análisis del grado de integración de los elementos distintivos establecidos en el Decreto para los programas.

2. PROCESO DE REFLEXIÓN

2. REFLEXIÓN CON LAS ORGANIZACIONES

ENCUESTAS

Entidades vascas
acreditadas (14)
Entidades locales (32)



- Nudos en la gestión
- Potencialidades percibidas

13 marzo

ENTIDADES VASCAS ACREDITADAS



- Devolución de encuestas y análisis interno del instrumento
- Potencialidad de sistema de gestión alternativo
- Incorporación de EpD en las propuestas

3 abril

Conjunto de ORGANIZACIONES DEL SECTOR (33)



- **Enfoque:** objetivos, elementos diferenciales y valor añadido de la herramienta

Post-3 abril

Aportes ORGANIZACIONES DEL SECTOR (5)



- Enfoque y modelo de gestión

19 mayo

Reunión COORDINADORA ONGD EUSKADI



- Enfoque y modelo de gestión

2. PROCESO DE REFLEXIÓN

3. CONTRASTES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS

ESPACIOS DE REFLEXIÓN

Ayuntamiento de
Vitoria-Gasteiz

Comisión
Interinstitucional
de Cooperación
para el
Desarrollo

Otras agencias
de Cooperación
para el
Desarrollo

ANÁLISIS DE NORMATIVA Y CONVOCATORIAS DE OTRAS INSTITUCIONES

AECID

ACCD

AACID

UE

ONU
MUJE
RES

ACDI

4. ANÁLISIS DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- “Análisis de la cooperación vasca en el nuevo contexto internacional de desarrollo”
- Agenda 2030
- Estrategia (H)Abian 2030
- Ponencia “Urrats bat gehiago” (Coordinadora ONGD Euskadi)
- Etc.

2. PROCESO DE REFLEXIÓN

RESULTADO

CARACTERIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE NUEVA DECRETO: ENFOQUE, MODELO DE GESTIÓN Y REQUISITOS DE ACCESO



PRESENTACIÓN PÚBLICA EN DICIEMBRE DE 2017

3. TRAMITACIÓN DEL NUEVO DECRETO

3. TRAMITACIÓN DEL NUEVO DECRETO

2018. REDACCIÓN DE LAS PRIMERAS VERSIONES DEL NUEVO TEXTO.

2019-2020. REVISIÓN JURÍDICA DE ELANKIDETZA Y TRABAJO CONJUNTO CON LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LEHENDAKARITZA.

2020. CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE ELANKIDETZA: DE LEHENDAKARITZA AL DPTO. IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES.

2021. ALINEACIÓN CON EL DPTO. Y ORDEN DE INICIO DE LA CONSEJERA.

2021. INFORMACIÓN PÚBLICA, CVCD Y DIFERENTES ENTES/ORGANISMOS (EMAKUNDE, CES, DACIMA, NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA, ETC.)

2022-2023. OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO, COJUA, LEGALIDAD, CONSEJO RECTOR Y CONSEJO DE GOBIERNO.

2024. PUBLICACIÓN EN BOPV.

3. TRAMITACIÓN DEL NUEVO DECRETO

- **PROCESO DE TRAMITACIÓN MUY COMPLEJO**
- **SE LOGRA INTEGRAR Y MANTENER LAS APUESTAS PRESENTADAS AL FINAL DEL PROCESO DE REFLEXIÓN**

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

¿Cuál es el contexto en el que se ubican los programas y qué enfoque quieren adoptar?

- Crisis y retos de naturaleza global, con afectaciones diferenciadas en territorios, colectivos y personas.
- Desdibujado de las fronteras entre lo local, estatal e internacional. Respuesta a problemas del desarrollo que requiere una acción articulada a esos niveles.
- Consenso internacional sobre la necesidad de superar el binomio Norte-Sur para avanzar hacia el desarrollo sostenible (Agenda 2030).
- Movilización de recursos y capacidades de agentes diversos hacia un objetivo compartido.
- Superación de la división tradicional de los ámbitos de la cooperación y educación para el desarrollo.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 1.- Objeto

2.- Los programas de cooperación para el desarrollo son **iniciativas que integran de manera coherente y complementaria acciones en el Norte y el Sur** y tienen por objetivo avanzar hacia el desarrollo humano sostenible desde un **enfoque local-global**.

3.- El **enfoque local-global será un elemento central en los programas a subvencionar**. En consecuencia, su grado de incorporación será un **criterio de valoración fundamental** en las solicitudes de ayudas presentadas.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 1.- Objeto

3.- (...) **En los programas, y a efectos del presente Decreto, el enfoque local-global se considera integrado por los siguientes elementos:**

a. Abordaje de PROBLEMAS ESTRUCTURALES y RETOS GLOBALES

b. ARTICULACIÓN entre entidades del NORTE y del SUR

c. ALIANZAS

d. Acción MULTINIVEL

e. Acompañamiento de SUJETOS y construcción de CIUDADANÍA GLOBAL

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 1.- Objeto

a. Abordaje de PROBLEMAS ESTRUCTURALES y RETOS GLOBALES

- Conexiones de problemas locales con causas de estructurales
- Vinculación de retos de desarrollo locales y globales
- Definición de estrategias adecuadas y coherentes desde cada territorio.

b. ARTICULACIÓN entre entidades del NORTE y del SUR

- Trabajo conjunto y complementario en torno a objetivos comunes.
- Corresponsabilidad, generación de sinergias y valor añadido.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 1.- Objeto

c. ALIANZAS

- Constitución de alianzas amplias y diversas en diferentes niveles.

d. Acción MULTINIVEL

- Incidencia y articulación local-nacional-internacional.
- Conexión de dinámicas territoriales con estrategias de ámbito estatal o internacional.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 1.- Objeto

e. Acompañamiento de SUJETOS y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA GLOBAL

- Generación de conciencia crítica, conexión de realidades y voluntad de transformación.
- Incorporación de enfoques político-pedagógicos.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 2.- Fases de los programas de cooperación para el desarrollo

- 2 fases diferenciadas: IDENTIFICACIÓN y EJECUCIÓN.
- Una convocatoria específica para cada fase.
- Para concurrir a EJECUCIÓN es necesario que IDENTIFICACIÓN haya sido aprobada.
- En el caso de que IDENTIFICACIÓN haya sido aprobada es obligatorio concurrir a EJECUCIÓN posterior.
- Obtener subvención para IDENTIFICACIÓN no garantizar obtener subvención para EJECUCIÓN.
- Iniciativas subvencionadas en IDENTIFICACIÓN, y denegadas en EJECUCIÓN posterior pueden volver a concurrir a la siguiente convocatoria de EJECUCIÓN.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 3.- Recursos económicos

Artículo 4.- Procedimiento de adjudicación

- Concurrencia competitiva.
- IMPORTES a solicitar y adjudicar:
 - F. IDENTIFICACIÓN: Máx. 40.000€
 - F. EJECUCIÓN: Mín. 600.000€; Máx. 1.200.000€
- La resolución de convocatoria podrá REDUCIR dichos importes.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 5.- Requisitos de la ENTIDAD SOLICITANTE y forma de acreditación

1. Inscripción en REGISTRO DE AGENTES de Cooperación para el Desarrollo de la CAE

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 5.- Requisitos de la ENTIDAD SOLICITANTE y forma de acreditación

2. Capacidad de GESTIÓN

2.1. OBTENCIÓN de subvenciones de eLankidetz

2 maneras de alcanzar:

- Contar con 2 subvenciones concedidas en los 3 años anteriores a la convocatoria de identificación.
- Contar con subvenciones en ejecución en cada uno de los 5 años anteriores a la convocatoria de identificación.

2.2. JUSTIFICACIÓN de ayudas públicas de cooperación para el desarrollo

Tomando en cuenta 3 ejercicios anteriores al de la convocatoria de identificación, ayudas públicas que acumulen al menos el importe que se prevé solicitar a F. EJECUCIÓN.

2.3. Garantizar al menos **1 PERSONA CONTRATADA EN LA CAE** para gestionar el programa en la fase de ejecución

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 5.- Requisitos de la ENTIDAD SOLICITANTE y forma de acreditación

3. Capacidad ESTRATÉGICA

3.1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, con objetivos y líneas de acción tanto para CAE como países del SUR, coherente con iniciativa presentada.

3.2. PLAN DE ACCIÓN PRO-EQUIDAD DE GÉNERO

3.3. EXPERIENCIA en EpTS en la CAE

Al menos 5 actividades en los 3 años anteriores a la convocatoria de la F. Identificación.

3.4. EXPERIENCIA en la TEMÁTICA

Al menos 3 años de trabajo tomando en cuenta los 5 años anteriores a la convocatoria de la F. Identificación

3.5. EXPERIENCIA con ENTIDAD DE LA AGRUPACIÓN CON MAYOR EJECUCIÓN

Al menos 3 años de trabajo conjunto tomando en cuenta los 5 años anteriores a la convocatoria de la F. Identificación

Artículo 5.- Requisitos de la ENTIDAD SOLICITANTE y forma de acreditación

ACREDITACIÓN

CUÁNDO

- Junto con con la solicitud para la fase de IDENTIFICACIÓN.
- Excepción: contratación de persona en CAE para la fase de EJECUCIÓN – 1ª comisión mixta
- Justificación de subvenciones y experiencia con entidades de la agrupación: revisión de oficio junto con la solicitud para la fase de ejecución.

DOCUMENTACIÓN

- Experiencia en obtención y justificación de subvenciones, experiencia en EpTS, en la temática y con la entidad de la agrupación: MEMORIA con identificación de iniciativas.
- Planificación estratégica + explicación.
- Plan de acción pro- equidad de género.

* Si F. EJECUCIÓN resulta aprobada, contrato de trabajo de persona contratada en CAE.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 6.- Requisitos de los PROGRAMAS de cooperación para el desarrollo

FASE DE IDENTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

- a. **Desarrollarse a través de una AGRUPACIÓN de entidades**, en las que además de la entidad solicitante, **deberá participar al menos una entidad originaria de un país del Sur**.

- b. **Realizar actividades, promover transformaciones y prever impactos, tanto en la Comunidad Autónoma de Euskadi como en, al menos, un país del Sur**.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 6.- Requisitos de los PROGRAMAS de cooperación para el desarrollo

FASE DE IDENTIFICACIÓN

6 meses máximos de duración, desde la publicación de resolución de concesión de la subvención. Dentro de ese periodo deberán **presentarse los resultados**.

FASE DE EJECUCIÓN

- a. **Coherencia** con la propuesta presentada a la F. Identificación, así como con los resultados de la identificación.
- b. **Duración: 24-36 meses (+12 meses prorrogables)**. Inicio en los **2 meses posteriores** a la publicación de la resolución de concesión.
- c. Prever la realización de una **evaluación final externa/mixta** y gastos en **fortalecimiento institucional de las entidades de la agrupación del Sur**.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 7.- Requisitos de las ENTIDADES DE LA AGRUPACIÓN diferentes a la solicitante y forma de acreditación

ENTIDADES QUE EJECUTAN EL PROGRAMA EN MENOS DEL 20% DE LA SUBV SOLICITADA

- Personalidad jurídica e inscripción en el registro con más de 1 año de antigüedad.
- Carecer de ánimo de lucro o garantizar un interés no lucrativo y quedar justificada su participación.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 7.- Requisitos de las ENTIDADES DE LA AGRUPACIÓN diferentes a la solicitante y forma de acreditación

ENTIDADES QUE EJECUTAN EL PROGRAMA EN MÁS DEL 20% DE LA SUBV SOLICITADA

1. Personalidad jurídica e inscripción en el registro con más de 5 años de antigüedad.
2. Carecer de ánimo de lucro o garantizar un interés no lucrativo y quedar justificada su participación.
3. CAPACIDAD DE GESTIÓN: justificación de subvenciones que acumulen al menos el 80% de lo que le corresponde ejecutar, de manera acumulativa tomando en cuenta los 3 últimos años.
4. CAPACIDAD ESTRATÉGICA:
 - a. Planificación estratégica, coherente con la iniciativa.
 - b. Política institucional de género.
 - c. Experiencia en la temática: 3 años tomando en cuenta los 5 últimos.
 - d. Experiencia con la población sujeto: 3 años tomando en cuenta los 5 últimos.

Artículo 7.- Requisitos de las ENTIDADES DE LA AGRUPACIÓN diferentes a la solicitante y forma de acreditación

ACREDITACIÓN

CUÁNDO

- Junto con con la solicitud para la fase de IDENTIFICACIÓN.
- En el caso que tras la identificación, entidades que se previó gestionarían menos del 20% pasaran a gestionar más de esa cantidad: acreditación de requisitos adicionales junto con la solicitud para la F. EJECUCIÓN.

Artículo 7.- Requisitos de las ENTIDADES DE LA AGRUPACIÓN diferentes a la solicitante y forma de acreditación

ACREDITACIÓN

ENTIDADES QUE EJECUTAN EL PROGRAMA EN MENOS DEL 20% DE LA SUBV SOLICITADA

DOCUMENTACIÓN

- Copia de ESTATUTOS y del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el registro.
- En caso de imposibilidad, documentación acreditativa de experiencia y actividad.
- En caso de entidades con ánimo de lucro, memoria para justificar participación interés no lucrativo.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 7.- Requisitos de las ENTIDADES DE LA AGRUPACIÓN diferentes a la solicitante y forma de acreditación

ACREDITACIÓN

ENTIDADES QUE EJECUTAN EL PROGRAMA EN MÁS DEL 20% DE LA SUBV SOLICITADA

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIOR

- Experiencia en justificación de subvenciones, en la temática y con la población sujeto: MEMORIA con identificación de iniciativas.
- Planificación estratégica + explicación.
- Política institucional de género.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 8.- Convenio entre entidades de la agrupación

- Tanto para la fase de identificación como de ejecución.
- En los 2 meses posteriores a la publicación de la resolución de concesión para cada fase.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 9.- Cumplimiento de requisitos

- Concurrir y ser acreditados en los plazos establecidos.
- Deberán mantenerse en todo momento hasta la finalización de la actuación subvencionable.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 10.- Convocatoria

- Tanto para la fase de identificación como de ejecución, DETERMINARÁ:
 - IMPORTES MÍNIMO y MÁXIMO a subvencionar por cada iniciativa.
 - NÚMERO MÁXIMO DE SOLICITUDES por cada entidad.
 - CRITERIOS DE VALORACIÓN de las solicitudes.
- Además, PODRÁ ESTABLECER:
 - Límites en gastos subvencionables.
 - Reserva de fondos/iniciativas a conceder para África.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 11.- Gastos subvencionables

CONSIDERACIONES GENERALES

- Gastos subvencionables: los que responden a la naturaleza de la intervención subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido.
- Coste no superior al valor de mercado.
- Prioridad por los recursos materiales y humanos locales.
- Ambientalmente sostenibles y socialmente responsables.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 11.- Gastos subvencionables

FASE DE IDENTIFICACIÓN

- a. Gastos de personal: contratación de personas físicas o jurídicas.
- b. Gastos de viajes, estancias y fungibles.
- c. Gastos de gestión: de las entidades de la agrupación, para la coordinación y seguimiento.

Máximo 10% del importe total solicitado para la F. Identificación.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 11.- Gastos subvencionables

FASE DE EJECUCIÓN

- a. **Terrenos y Edificios.** Sólo en los países del Sur.
- b. **Equipos y Materiales**
 - Compra o alquiler de equipos vinculados directamente con las actividades del programa.
 - Distribución de insumos a la población sujeto en los países del Sur.
- c. **Fortalecimiento de las capacidades de la población sujeto e incidencia**
 - Formación y capacitación de la población sujeto, acompañamiento a sus organizaciones, acciones de comunicación, incidencia y sensibilización.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 11.- Gastos subvencionables

FASE DE EJECUCIÓN

d. Fortalecimiento institucional. Fortalecimiento de capacidades de las entidades de la agrupación:

- Entidades del SUR: fortalecimiento desde una perspectiva integral.
- Entidades no del SUR: fortalecimiento para incorporar el enfoque local-global en sus dinámicas y estrategias de trabajo.

e. Personal

- Los gastos de personal adscrito directamente a la coordinación y ejecución de actividades.

* Personal que forma parte de la dinámica de trabajo de las entidades para desarrollar el programa; no contrataciones puntuales externas.

*Personal expatriado (MEMORIA).

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 11.- Gastos subvencionables

FASE DE EJECUCIÓN

f. Evaluación, auditoría y sistematización.

- Contrataciones externas, viajes y estancias, difusión y rendición de cuentas.
- Podrán realizarse en los 6 MESES POSTERIORES a la finalización del programa.

g. Gestión en el SUR

- Gastos de las entidades de la agrupación del SUR para la gestión y funcionamiento general del programa.

h. Gestión en el NORTE

- Gastos de las entidades de la agrupación NO del SUR para la gestión y funcionamiento general del programa.

Límite: 5-9%. A CONCRETAR EN RESOLUCIÓN CONVOCATORIA.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 11.- Gastos subvencionables

FASE DE EJECUCIÓN

Gastos directamente vinculados con la **generación de ciudadanía crítica en la CAE:**

Límite máximo: 15-30%

A CONCRETAR EN RESOLUCIÓN CONVOCATORIA.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 12.- Subcontratación

- Posible para la fase de identificación.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 13.- Presentación de solicitudes

DOCUMENTACIÓN

Fase de IDENTIFICACIÓN

- SOLICITUD: detalla importe y distribución de subvención para la fase de identificación, pero también **previsión para la fase de ejecución.**
- PERFILES de programas.
- Acreditación de REQUISITOS.

Fase de EJECUCIÓN

- SOLICITUD
- DOC. DEFINITIVOS DE PROGRAMAS con ANEXOS correspondientes.
- En su caso, ACREDITACIÓN REQUISITOS complementarios.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 13.- Presentación de solicitudes

DOCUMENTACIÓN

Fase de EJECUCIÓN

*Las entidades que habiendo sido adjudicatarias de subvención en la convocatoria de identificación, pero no fueron adjudicatarias de subvención en la convocatoria de ejecución inmediatamente posterior, podrán presentar una nueva solicitud, única y exclusivamente, en la siguiente convocatoria de la fase de EJECUCIÓN:

- SOLICITUD

- Documentación relativa a cualquier modificación respecto a situación anteriormente acreditada.

- DOC. DEFINITIVO DE PROGRAMA actualizado, con ANEXOS correspondientes.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 14.- Declaraciones responsables

Artículo 15.- Instrucción y gestión de las ayudas

Artículo 16.- Subsanación de defectos en la solicitud

Artículo 17.- Comisión de selección

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 18.- Criterios de valoración

FASE DE IDENTIFICACIÓN

a. Pertinencia de la propuesta: hasta 15 puntos.

- Oportunidad de la propuesta en relación al contexto, procesos acompañados por eLankidetzeta y prioridades establecidas en la planificación.

b. Incorporación del enfoque local-global: hasta 70 puntos.

- Alineación con los 5 elementos del artículo 1.

c. Proceso de identificación planteado: hasta 15 puntos.

- Coherencia entre perfil y proceso de identificación planteado.

- Integración de elementos vinculados a viabilidad y enfoques transversales.

A VALORAR SÓLO SI LOS DOS CRITERIOS ANTERIORES SUMAN AL MENOS 40 PUNTOS.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 18.- Criterios de valoración

FASE DE EJECUCIÓN

a. **Contenidos:** hasta 40 puntos.

- Pertinencia, coherencia y viabilidad.
- Conexión con el perfil presentado y el proceso de identificación realizado.

b. Integración del **enfoque local-global y enfoques transversales:** hasta 60 puntos.

- Alineación con los 5 elementos del artículo 1.
- Integración de enfoques transversales según planificaciones vigentes.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 18.- Criterios de valoración

CONCRECIÓN EN LAS RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 19.- Procedimiento de concesión de las ayudas

- Para ser subvencionables, las solicitudes deberán:
 - * Ser viables.
 - * Tener incorporada la perspectiva de género.
 - * Tener más de 50 puntos.

- África: en el caso de reserva de fondos o de número de iniciativas, posibilidad de aprobar iniciativas con una puntuación menor a otras para cumplir con la reserva.

- Aprobación parcial de la última iniciativa hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.
 - * Para la fase de EJECUCIÓN: siempre que dicha cantidad sea superior al importe mínimo establecido en la resolución de convocatoria.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 20.- Resolución de concesión

Artículo 21.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

- Aceptar subvención concedida: 10 días hábiles desde la publicación de la resolución de concesión.
- Detallar fecha de inicio (2 meses desde la resolución) y fin.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 22.- Compatibilidad con otras ayudas

Artículo 23.- Pago de la subvención

FASE DE IDENTIFICACIÓN

1 único pago, tras aceptación de la ayuda.

FASE DE EJECUCIÓN

2 pagos:

- 1º pago: 50%. Tras aceptación de la ayuda.
- 2º pago: 50%. Tras justificar el 25% de la subvención concedida.

2º PAGO SIEMPRE EN EL AÑO POSTERIOR A LA DE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN.

Artículo 24.- Justificación

FASE DE IDENTIFICACIÓN

- En los 6 MESES posteriores a la resolución de concesión.
- Memoria narrativa y financiera
- Aportación de justificantes de gasto.

FASE DE EJECUCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA INTERMEDIA

- Memoria narrativa y financiera.
- Aportación de justificantes de gasto.
- En el año posterior al de la aceptación de la ayuda.

CUENTA JUSTIFICATIVA FINAL

- Memoria narrativa y financiera.
- Auditoría externa, para la totalidad de la fase de ejecución.
- Informe de evaluación final (externa o mixta)
- En los 6 MESES posteriores a la fecha finalización.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 25.- Comisión mixta de seguimiento

- Para la fase de ejecución.
- Compuesta por eLankidetzeta y entidad beneficiaria.
- Posibilidad de que participen el resto de entidades de la agrupación, de la población sujeto u otras.
- Periodicidad: 1 vez al año durante la fase de ejecución y tras la presentación de la cuenta justificativa final.
- De manera previa a las comisiones mixtas, y durante los dos primeros meses de cada año, INFORME SINTÉTICO de acciones realizadas y cronograma para acciones a desarrollar.

DIÁLOGO
ESTRATÉGICO

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 26.- Exención de aval

Artículo 27.- Vinculación de los bienes a los fines de la subvención

Artículo 28.- Alteración de las condiciones de la subvención

Artículo 29.- Incumplimientos

Artículo 30.- Procedimiento de reintegro

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 31.- Modificaciones en las intervenciones

- MODIFICACIONES SUSTANCIALES: solicitud y resolución formal.
 - * Objetivos y resultados.
 - * Localización
 - * Entidades que conforman la agrupación
 - * Población sujeto
 - * Prórrogas en la fase de ejecución: SÓLO SI SON SUPERIORES A 3 MESES.
 - * Variaciones en las partidas presupuestarias: superiores al 10% de lo presupuestado, SÓLO SI IMPLICAN DIFERENCIAS MAYORES A 6.000€.

- Prórrogas en la fase de ejecución INFERIORES A 3 MESES: no requieren de autorización por parte de eLankidetzta, pero deberán ser notificadas y justificadas con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido.

4. NUEVO DECRETO: CONTENIDOS

Artículo 32.- Control

Disposición derogatoria

Disposición final primera

Disposición final segunda

5. CONCLUSIONES

5. CONCLUSIONES

En relación al anterior Decreto, la nueva regulación:

1. Apuesta por el **enfoque local-global** como rasgo distintivo de los programas. Avanzar hacia **la ruptura de la dicotomía** cooperación/educación y Norte/Sur.
2. Establece **dos convocatorias diferenciadas** para identificación y ejecución.
 - Elimina las principales dificultades encontradas en el modelo de gestión anterior.
 - Favorece una mejor alineación de la iniciativas a subvencionar con el enfoque distintivo de la herramienta.
3. Determina un **marco de relacionamiento novedoso** entre entidades (agrupación).
4. Racionaliza los **requisitos de acceso** a la herramienta.
 - Incrementa el universo de entidades que pueden ser solicitantes.
 - Orienta los requisitos de acceso a asegurar que las entidades solicitantes estén en una situación óptima para desarrollar los programas.

5. CONCLUSIONES

5. Avanza de manera muy significativa en la **simplificación administrativa**:

- Eliminación de la cofinanciación.
- Eliminación de la necesidad de presentar proformas.
- Cuenta justificativa final – informe de auditoría.
- Flexibiliza la concepción de prórrogas y cambios presupuestarios como modificaciones sustanciales.
- En relación al anterior Decreto, reducción de partidas y límites presupuestarios.
- Evaluación, auditoría y sistematización en los 6 meses posteriores a la finalización.

5. CONCLUSIONES

6. Contribuye al fortalecimiento de los agentes de cooperación, ampliando las posibilidades de desarrollar acciones de **fortalecimiento institucional** también para las entidades vascas.

5. CONCLUSIONES

Se eliminan las principales dificultades derivadas de la normativa anterior y se configura un instrumento innovador, más ambicioso y con rasgos específicos en el marco de herramientas de que dispone eLankidetza y la cooperación pública vasca.

AGRADECIMIENTOS

Eskerrik asko!